



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6885***Presidencia - Modificación de las atribuciones de las direcciones insulares de Movilidad y Proyectos***

Se hace público que el Hble. Sr. Presidente del Consejo Insular de Menorca, mediante Decreto de presidencia núm. 2014/48, de 11 de abril, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Atribuir a la Dirección Insular de Transportes y Proyectos la gestión del Servicio de Caminos, que engloba todo lo referido al Camí de Cavalls y a la red de caminos rurales de Menorca, quedando configuradas las direcciones insulares del Departamento de Movilidad y Proyectos como seguidamente se señala:

- Dirección Insular de Movilidad: la cual gestionará el Servicio de carreteras.

- Dirección insular de Transportes y Proyectos: la cual gestionará los servicios de Transportes, e Inspección Técnica de Vehículos y será la responsable del impulso y la coordinación de aquellos proyectos o actuaciones de proyección externa que tengan carácter transversal y/o que afecten a más de un departamento y del Servicio de caminos -que engloba todo lo referido al Camí de Cavalls y a la red de caminos rurales de Menorca. Así mismo, apoyará a los departamentos en actuaciones específicas.

SEGUNDO. Derogar todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO. Que se publique el contenido de este Decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears para que sea efectivo a partir del día de su publicación.

CUARTO. Que se notifique a los interesados y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Maó, a 14 de abril de 2014

EL PRESIDENTE

Santiago Tadeo Florit

